

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 2.772/2021

Con fecha 5 de julio de 2021, he dictado la Resolución nº 1346/2021, que dice textualmente lo siguiente:

"Visto el escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 4 de Córdoba, por el que se dicta Decreto dando traslado y plazo dictado en la LJCA a este Ayuntamiento para que conteste y se persone, como demandado en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 150/2021 Negociado: MR, correspondiente al recurso interpuesto por COMPAÑÍA CORDOBESA DE GESTIÓN Y RENTA SL, contra acuerdo plenario del Ayuntamiento de Posadas de 25-03-2021 de aprobación de la rectificación del inventario de bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento de Posadas.

Vistos los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Conferir al Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Córdoba, la representación y defensa de este Ayuntamiento en cuantos incidentes y actuaciones se deriven de la citada demanda.

Segundo. Remitir el expediente administrativo correspondiente a la demanda, completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contiene al Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba.

Tercero. Emplazar a cuantos resulten interesados en este procedimiento para que, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, se personen y comparezcan en legal forma ante dicho Juzgado en el recurso en cuestión, con el carácter de demandado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas, 6 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.